



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Promoción de la Salud

Meta al 31 de diciembre de 2012

**Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización
Municipal del Año 2012**

META :

**IMPLEMENTACIÓN DE UNA CICLOVIA RECREATIVA EN EL
DISTRITO, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS
POR EL MINISTERIO DE SALUD.**

Febrero 2012

INSTRUCTIVO

META: IMPLEMENTACIÓN DE UNA CICLOVIA RECREATIVA EN EL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales el *Regular/Fiscalizar y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente* (Artículo 80° numerales 1.2 y 3.4 Saneamiento, salubridad y salud).

La presente meta contribuirá a que los gobiernos locales desarrollen de manera coordinada esta función y les permitirá cumplir con los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-EF (artículo 2° literal e) referida a *Mejorar la provisión de servicios públicos*).

1. ¿Qué municipalidades tendrían que cumplir esta meta?

Las Municipalidades consideradas como "Ciudades Principales de Tipo B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF.

2. ¿Qué implica cumplir la meta?

Las Municipalidades de ciudades principales tipo "B" implementarán una ciclovia recreativa. La implementación de la ciclovia recreativa debe de realizarse en vías de competencia jurisdiccional del municipio provincial o distrital según sea el caso. La implementación de la ciclovia recreativa se realizará según las especificaciones del presente instructivo (Ver Anexo N° 02).

3. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

A partir de la presentación de un informe final, cuyas especificaciones técnicas se pueden observar Anexo N° 03 de presente instructivo.

La Municipalidades principales tipo "B" enviarán el informe final para su evaluación por medio físico a la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, instancia que consolidará los informes a nivel nacional y comunicará a la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Promoción de la Salud

Municipalidades de ciudades principales tipo "B"

Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que municipalidades cumplieron con la meta.

4. ¿Cuál es la fecha límite que tienen las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Las municipalidades tienen hasta el 31 de diciembre del 2012 para cumplir con el envío del informe señalado a la Dirección General de Promoción de la Salud, Av. Salaverry N° 801 Jesús María - Lima.

¿Quién y cómo se brindará la asistencia técnica para el logro de la meta?

La asistencia técnica podrá ser vía presencial o virtual y estará a cargo de la Dirección General de Promoción de la Salud. Para mayores coordinaciones comunicarse con el CD Joel Collazos Carhuay al teléfono 315-6600 anexo 2510, a través del correo electrónico jcollazos@minsa.gob.pe o Av. Salaverry 801, 3° piso Jesús María - Lima.

ANEXO N° 01

¿Qué es una "Ciclovía Recreativa"?

La Ciclovía Recreativa busca generar un espacio público libre del tránsito de vehículos motorizados y de la contaminación ambiental y de ruido que estos generan; permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios, fortaleciendo con ello, los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social.

La implementación de la ciclovía recreativa además, permite a la población realizar y participar en distintos tipos de actividades, como:

- Físicas: ciclismo, patinaje, caminata, trote entre otros.
- Recreativas: teatrines de marionetas para niños y jóvenes, entre otros.
- Culturales: pasacalles de grupos de teatro, exposiciones de arte, entre otros.
- Fomento de la salud: puestos de información de promoción de la salud, entre otros.
- Integración social: programas para personas con capacidades distintas, estimulación temprana en niños, presentación de propuestas ambientales, de protección de animales, entre otras.

La ciclovía recreativa, se implementa en un espacio público sea avenida o calle principal de la jurisdicción de competencia del distrito o provincia, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizado por un promedio de 06 horas, en una extensión de 02 a más kilómetros, con un mínimo de 08 domingos al año. Se dan los casos que las Municipalidades pueden coordinar entre ellas para implementar una Ciclovía Recreativa y poder conseguir la extensión propuesta. La siguiente imagen retrata lo que es la calle en un día común (izquierda) y en un día de Ciclovía Recreativa (derecha) en Lima, Perú.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Promoción de la Salud

Municipalidades de ciudades principales tipo "B"

ANEXO N° 02

¿Cuáles son las principales actividades sugeridas a las municipalidades para alcanzar la meta?

- **Definición del equipo de trabajo:** Conformado por la municipalidad, la policía, personal de establecimiento de salud de mayor complejidad de la jurisdicción del distrito y representantes de organizaciones deportivas, culturales o educativas de las comunidad a través de una Resolución de Alcaldía, precisando que dichos representantes cuenten con capacidad para la toma de decisiones.

El equipo de la municipalidad estará conformado por:

- La /el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2012.
- El Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces.
- El responsable de Planificación y Presupuesto o el Gerente o Jefe de Administración o quien haga sus veces.

El equipo de la Policía Nacional del Perú estará conformado por:

- El Comisario o comisarios del distrito.

El equipo del establecimiento de salud estará conformado por:

- El/la jefe/a de Microred de Salud/centro de salud/puesto de salud.

Representante de organizaciones deportivas, culturales o educativas de la comunidad

- **Seleccionar la avenida y/o calles a ser utilizadas como Ciclovía Recreativa.** Esto debe hacerse mediante observación directa, análisis fotográfico e información disponible en materia de planeación urbana y transporte. Además, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Desarrollo histórico de la ciudad; en la ruta se debe incluir lugares de atracción cultural y recreativa como parques o plazas, lo cual permitirá mayor atracción para la participación de la ciudadanía en el programa.
 - ✓ Calidad del pavimento; e preferencia en superficie plana sin defectos y con señales adecuadas en caso se presenten túneles, o puentes para la seguridad del tránsito de bicicletas, patines y peatones.



- ✓ Se debe tener en cuenta que las vías seleccionadas no afecten el acceso a hospitales, centros de operaciones militares, centros religiosos, conjuntos residenciales, clubes sociales y hoteles.
- ✓ Accesibilidad, la ciudadanía debe tener fácil acceso a la Ciclovía Recreativa seleccionada, ya sea utilizando el transporte público, transportándose en bicicleta, o caminando.
- ✓ Conectividad, la ruta debe trazarse para hacer recorridos lineales o de circuito a lo largo de ella, sin interrupciones. Esto contribuye a la seguridad de la vía y es un importante factor de aceptación.

Información adicional se brindará en manuales a ser entregados en los Talleres de Asistencia Técnica.

- **Plan de desvíos:** Una vez que se haya seleccionado la avenida o calles a ser utilizadas como Ciclovía Recreativa, debe realizarse un plan de desvío del tránsito con el fin de conocer el impacto que podría traer para la ciudad el cierre de esas vías, evaluar el tipo de vía, sus sentidos, el aforo vehicular y los tipos de vehículos de la ruta preseleccionada. El desarrollo de esta actividad requiere trabajar el área competente de la Municipalidad con la Policía Nacional.
- Elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo, que indique la implementación de la Ciclovía Recreativa, señalando la ubicación de la misma y las fechas en la cuales se instalará.
- **Implementación de la Ciclovía Recreativa:** Para la instalación de la vía se requiere de un equipamiento logístico, el cual comprende un conjunto de elementos que son necesarios para la ejecución de cada jornada de *Ciclovía Recreativa*: recomendándose las siguientes:
 - ✓ Diseño, relacionada a la imagen del programa, incluye el nombre, el logo, símbolo, uniforme, material logístico, publicaciones, folletos promocionales, etc.
 - ✓ Mobiliario, por mobiliario se entiende el uso de diversos implementos destinados a: cerrar los cruces de vías mediante vallas, dar indicación a los automovilistas acerca de vías o carriles habilitados como Ciclovía Recreativa, identificar el programa, y facilitar la actividad de los usuarios.



- ✓ Recursos humanos, como guías, líderes de zona, prestadores de servicio, promotores de educación para la salud y personal de apoyo especializado, quienes son personal de la Municipalidad y/o voluntarios de las organizaciones de la comunidad.

Se sugiere el siguiente listado para efectos de implementación de una Ciclovía Recreativa:

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL RECOMENDADO PARA LA INSTALACIÓN DE CICLOVÍA RECREATIVA
Recurso humano operativo
Líderes de zona (Actores sociales voluntarios)
Guías (Actores sociales voluntarios)
Personal de seguridad ciudadana
Implementación de la Ciclovía Recreativa
Vallas de contención
Cinta de cierre de calle (rollo)
Barreras plásticas
Conos de señalización de tráfico
Señales de mano
Contenedores de basura
Módulos/Toldos para servicios de educación en seguridad vial
Bicicletas para guías y líderes de zonas.
Difusión y comunicación
Afiches (Por millares)
Volantes por millares
Banderolas
Difusión por medios masivos
Imagen y canal de comunicación
Distintivos para guías y líderes de zonas
Radios para guías y líderes de zonas
Botiquín para guías y líderes de zonas
Coordinación con Salud para Ambulancias en alerta.

- **Desarrollar un programa de eventos**, invitando e involucrando a las organizaciones de la sociedad civil, colegios, instituciones y sector privado, para que utilicen este espacio, un domingo del año, para el fomento y práctica de las diversas actividades, permitiendo con ello darle sostenibilidad al programa.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Promoción de la Salud

Municipalidades de ciudades principales tipo "B"

- **Difusión y Comunicación de la Ciclovía Recreativa**: se debe divulgar el Programa Ciclovía Recreativa, de manera permanente, para asegurar su despegue y sostenibilidad. El lenguaje debe ser simple, directo, amigable y capaz de sensibilizar e involucrar a la población y conductores en los propósitos de la Ciclovía recreativa, como programa de salud pública.



ANEXO 03: CONTENIDO INFORME

Instalación y Funcionamiento de Ciclovía Recreativa

1. Resumen Ejecutivo

Región: Provincia: Distrito: Población:

Ubicación de la Ciclovía Recreativa: Km

Programa de la Ciclovía Recreativa:

Fecha de funcionamiento de Ciclovía Recreativa	Instituciones invitadas	Actividad desarrollada por la institución

Equipo de Trabajo: (nombre e institución)

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

2. Implementación de la Ciclovía Recreativa

2.1 Atractivos turísticos de la vía. Colocar el/los nombre(s)

Plaza Parque Museo Monumentos Otros

2.2 Mapa de planificación de los desvíos de vehículos

2.3 Descripción de actividades desarrolladas por cada una de las instituciones invitadas.

1) Institución (Nombre):

Actividad desarrollada (descripción de la actividad) N° Participantes

Anexo 1: Acuerdo de Concejo que establece funcionamiento de la Ciclovía Recreativa

Anexo 2: Plano de la ubicación de la Ciclovía Recreativa

Anexo 3: CD adjuntando archivos para cada domingo, de los Materiales de difusión empleados y registro fotográfico de las instituciones participantes.